



DIARIO OFICIAL



DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elías Abrego

TOMO Nº 415

SAN SALVADOR, LUNES 12 DE JUNIO DE 2017

NUMERO 107

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
Decreto No. 678.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería.....	4-6
Decreto No. 679.- Exoneración de impuestos a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal "Amor y Paz" de la jurisdicción de San Miguel.....	7-8
Decreto No. 681.- Disposiciones Transitorias de una Compensación Económica por Retiro Voluntario de Docentes del Ministerio de Educación.....	9-10
Decreto No. 690.- Disposiciones Especiales y Transitorias para la Importación de Grano de Frijol Rojo para Consumo Humano.....	11-13
ORGANO EJECUTIVO	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Acuerdo No. 302.- Se nombra al Licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente del Consejo Directivo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación.....	14
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Escritura pública, estatutos de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de Otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión y Acuerdo Ejecutivo No. 34, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	14-31
Estatutos de la Iglesia Profética Servidores del Dios Viviente y Acuerdo Ejecutivo No. 63, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	32-34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos Nos. 15-1938, 15-1940, 15-1944 y 15-0278.- Acuerdos relacionados a planes de estudios de dos Universidades.....	35-37
Acuerdos Nos. 15-0270 y 15-0555.- Reconocimientos de estudios académicos.....	37-38

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 678

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 1057, de fecha 19 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 73, Tomo No. 395, del 23 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su titular o del funcionario que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta SESENTA 00/100 MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000,000.00), recursos que se destinarían para financiar el Programa denominado "Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural para la Seguridad Alimentaria y Nutricional" (PAF); en ese sentido, con fecha 4 de mayo de 2012, el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Centroamericano de Integración Económica suscribieron el Contrato de Préstamo BCIE No. 2077, por un valor de \$60,000,000, el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 397, del 20 del mismo mes y año.
- II. Que del monto del Préstamo antes referido, el BCIE descontó el valor de \$150,000, de conformidad al Contrato BCIE No. 2077, el cual establece en la Sección 3.12 Comisiones y Otros Cargos, literal b) Comisión de Supervisión y Auditoría, que el Prestatario pagará al BCIE una comisión de supervisión y auditoría del programa de UN CUARTO (1/4) del UNO por ciento (1/4 del 1%), FLAT, sobre el monto del préstamo; en ese sentido, del valor disponible de \$59,850,000, el Ramo de Agricultura y Ganadería ha ejecutado desde el año 2013 al 2016 un total de \$53,345,082.81; además, en la Ley de Presupuesto vigente de 2017, se ha programado el monto de \$3,478,880, por lo que existe un saldo disponible de \$3,026,037.19, el cual se requiere incorporar en esta oportunidad a la Ley de Presupuesto vigente de 2017, con el propósito de reforzar los diferentes proyectos a ejecutar en el presente ejercicio fiscal, dentro del Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural, así: Programa para el Encadenamiento Productivo por \$2,558,512, recursos destinados para la adquisición de bienes para mejorar la competitividad de los negocios rurales y el encadenamiento productivo; Programa para la Innovación Agropecuaria por \$189,170, para proveer conocimiento y tecnología para incrementar la competitividad de los beneficiarios en el mercado y Programa de Abastecimiento Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, por \$278,355, a fin de proporcionar insumos, equipos y herramientas para fortalecer los sistemas de producción y abastecimiento de las familias rurales.
- III. Que con el propósito de viabilizar la modificación solicitada por el Ramo de Agricultura y Ganadería, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2017, incrementando en el Apartado II - Ingresos, la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,026,037.00) y en el Apartado III -GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, modificando la Unidad Presupuestaria 11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural, con el monto de TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,026,037.00); distribuido en sus respectivas Líneas de Trabajo 01 Encadenamiento Productivo por DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,558,512.00); 02 Innovación Agropecuaria por CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$189,170.00) y 03 Seguridad Alimentaria y Nutricional por DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$278,355).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A Presupuesto General del Estado, se introducen las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, incrementase la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 2077 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF)", aprobado por Decreto Legislativo No. 245, de fecha 19 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 397, del 20 del mismo mes y año (Ramo de Agricultura y Ganadería).

\$3,026,037

- B) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Unidad Presupuestaria 11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural, Numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de las Líneas de Trabajo 01 Encadenamiento Productivo con \$2,558,512, 02 Innovación Agropecuaria con \$189,170 y 03 Seguridad Alimentaria y Nutricional con \$278,355, así:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo Rural		2,203,275	822,762	3,026,037
2017-4200-4-11-01-22- 3 Préstamos Externos	Encadenamiento Productivo	1,924,920	633,592	2,558,512
02-22-3 Préstamos Externos	Innovación Agropecuaria		189,170	189,170
03-22-3 Préstamos Externos	Seguridad Alimentaria y Nutricional	278,355		278,355
Total		2,203,275	822,762	3,026,037

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, con cargo a Préstamos Externos, en lo relacionado al Programa con código 5562 Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), (Préstamo BCIE No. 2077), incrementándose en \$3,026,037, quedando el monto del mismo así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	11 Plan de Agricultura Familiar y Emprendedurismo					6,504,917
	01 Encadenamiento Productivo					2,908,767
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), (Préstamo BCIE No. 2077)	Préstamos Externos	40,853 Productores	A Nivel Nacional	Dic./2017	2,908,767
	02 Innovación Agropecuaria					3,317,695
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), (Préstamo BCIE No. 2077)	Préstamos Externos	23,853 Productores	A Nivel Nacional	Dic./2017	3,317,695
	03 Seguridad Alimentaria y Nutricional					278,455
5562	Proyecto de Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF), (Préstamo BCIE No. 2077)	Préstamos Externos	23,853 Productores	A Nivel Nacional	Dic./2017	278,455
Total						6,504,917

- C) Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,026,037.00), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 6 Banco Centroamericano de Integración Económica.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

Ministro de Hacienda.